



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N° 010
(Mayo 21 de 2013)**

"Por la cual aprueba prórroga de descarga académica y ayuda económica a un docente de carrera de la Universidad, para el desarrollo de estudios de alto nivel postgradual en la modalidad semipresencial en Bogotá"

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, en especial la conferida en el Artículo 9° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, del Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 18 del Estatuto Docente de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario-, establece como uno de los derechos de los docentes de carrera de la Universidad *"Participar en los programas de capacitación académica de acuerdo con los planes de desarrollo académico que adopte la Universidad."*

Que el **CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, mediante la expedición del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007**, expidió nuevas disposiciones en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación postgradual de alto nivel a profesores de carrera de la Universidad.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 9°**, del **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, corresponde al **CONSEJO ACADÉMICO** aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan en programas de Apoyo a Formación Postgradual de alto nivel.

Que el **Literal g.)**, del **Artículo 11° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, dispone que: *"Cuando se trate de apoyos a planes de Formación Postgradual de alto nivel programas de carácter semipresencial, es decir que puedan realizarse paralelamente al conjunto de actividades académicas que el docente desarrolla en su plan de trabajo, el profesor debe firmar un contrato con la Universidad donde se compromete a trabajar en la Universidad como mínimo el mismo tiempo equivalente a la comisión más una fracción de tiempo que se calculará multiplicando el porcentaje de salario que haya recibido por el tiempo de los permisos concedidos."*

Que de conformidad con lo previsto en el **Parágrafo 3**, del **Artículo 8° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU**, el Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, procedió a la realización de la **CONVOCATORIA ANUAL** durante el primer trimestre del año 2010 (fecha límite 31 de marzo de 2010), a los docentes de carrera aspirantes a comisión de estudios remunerada y a los aspirantes a beneficiarios de **descarga académica** y ayuda para cursar de estudios doctorales, teniendo en cuenta las políticas de desarrollo académico de la Universidad.

Que el **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión del 27 de julio de 2010, Acta 021, aprobó **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** representada en el pago del valor del 100% del valor de la matrícula del Doctorado en Geografía que cursa en la Universidad Nacional de Colombia, al profesor **JUAN CARLOS ALARCÓN HINCAPIÉ**, docente adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha final en que se culmine con todo el procedimiento de legalización del Contrato de Apoyo a la Planes de Formación Postgradual y la suscripción de obligaciones legales respectivas.

h.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

Que mediante Contrato de Apoyo a la Planes de Formación Postgradual N° 0000083 del 1° de agosto de 2010, el docente **JUAN CARLOS ALARCÓN HINCAPIE**, legalizó formalmente las condiciones y compromisos entre las partes, incluido la firma del pagaré correspondiente.

Que el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales en sesión del 07 de marzo de 2013, Acta 004, determinó recomendar la prórroga por dos (2) años más al Contrato de Apoyo a la Planes de Formación Postgradual N° 0000083 del 1° de agosto de 2010 para culminar satisfactoriamente los estudios doctorales que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia.

El **CONSEJO ACADÉMICO** realizado el 30 de abril de 2013, Acta 013, previo informe presentado por la Comisión conformada por el Consejo Académico que revisa anticipadamente las solicitudes de los docentes, soportado en la facultad otorgada por el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, Artículo 9°, y el cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del Acuerdo Ibidem, por decisión unánime **aprobó** la prórroga a la **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN BOGOTÁ**, por el término de un (1) año adicional, consistente en la continuidad de la descarga académica y apoyo económico representado en el pago del 100% de la matrícula, para culminar la tesis doctoral: "**EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO FACTOR TRANSFORMADOR DEL TERRITORIO**", dentro de los estudios de Doctorado en Geografía que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

Que es competencia del **CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD**, según disposiciones contenidas en el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007, expedido por el Consejo Superior Universitario:

- ✓ *Estudiar y considerar las solicitudes enviadas de los Consejos de Facultad.*
- ✓ *Aprobar descargas y ayudas económicas a profesores que participan de Apoyo a Formación Postgradual del alto nivel, siempre y cuando hayan sido recomendadas por el Consejo de Facultad.*

En mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR de conformidad con la parte considerativa que antecede **LA CONTINUIDAD POR EL TIEMPO ADICIONAL UN (1) AÑO DE DESCARGA ACADÉMICA y APOYO ECONÓMICO** al profesor **JUAN CARLOS ALARCÓN HINCAPIE**, identificado con C.C. N° 79'558.538 de Bogotá, docente de carrera adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para culminar la tesis doctoral: "**EL CAMBIO CLIMÁTICO COMO FACTOR TRANSFORMADOR DEL TERRITORIO**", dentro de los estudios de Doctorado en Geografía que adelanta en la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá.

PARÁGRAFO.- El docente continuará realizando los estudios doctorales hasta el 1° de agosto de 2014 paralelamente al conjunto de actividades académicas que él desarrolla en su plan de trabajo.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Oficina Jurídica de la Universidad la realización del trámite administrativo pertinente para la materialización de la prórroga de un (1) año adicional a la **COMISIÓN DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL EN BOGOTÁ**, concedida inicialmente por el Consejo Académico el 27 de julio de 2010.

cc.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
1948-2013 SESENTA Y CINCO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA
CONSEJO ACADÉMICO

PARÁGRAFO.- La suma de los valores de los diferentes beneficios descritos para cada caso en el presente Artículo, constituye el valor total del apoyo por cuyo monto se firmará un pagaré que garantice el cumplimiento de las contraprestaciones a que se obliga el profesor.

ARTÍCULO 2°.- DERECHOS.- Durante el tiempo de permanencia en comisión de estudios remunerada en la modalidad semipresencial de alto nivel, los docentes devengarán el 100% de su salario, tendrán derecho a prestaciones sociales, y se contabilizará el tiempo para efecto del tiempo de jubilación. El beneficiario mantiene todos sus derechos como profesor de planta de la Universidad. Tendrá derecho a los procesos de nivelación y actualización de puntaje.

ARTÍCULO 3°.- COMPROMISOS.- Los docentes beneficiarios de la **DESCARGA ACADÉMICA** y **AYUDA ECONÓMICA** adquieren con la Universidad los compromisos que se indican en el **Artículo 11 del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.**

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2013

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

INOCENCIO BAÑERÓN CAUDERÓN
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA GENERAL

Secretario

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Elaboró	Ávaro Camargo Comargo	Asistente Secretario General	Mayo 21 2013	